Buenos Aires 27 de diciembre de 2013

RES. PRESIDENCIA Nº 373 /2013

VISTO:

31.

Las Resoluciones CM N° 843/2010, N° 1.046/2011, las Resoluciones Pres. N° 1.378/2012 y N° 447/2013 y la Ley N° 1.225.

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura.

Que por Res. Pres. Nº 1378/2012 se incorporó en el área de Factor Humano la Oficina de Prevención y Seguimiento de Factores de Riesgo, Problemáticas de las Relaciones Laborales y Gabinete de Acompañamiento Terapéutico.

Que por Res. Pres. Nº 447/2013 se modificó la estructura del área de Factor Humano a los efectos de optimizar la prestación del servicio de justicia y se creó el Departamento de Desarrollo Humano integrado por la Oficina de Evaluaciones, la Oficina de Prevención y Seguimiento de Factores de Riesgo, Problemáticas de las Relaciones Laborales y Gabinete de Acompañamiento Terapéutico y la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad.

Que la Ley N° 1.225 para la prevención, sanción y erradicación de la violencia laboral en el ámbito del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispone en su artículo 10°, que los organismos obligados deben establecer un procedimiento interno adecuado y efectivo en cumplimiento de esta ley y deben facilitar y difundir su conocimiento y establecer servicios de orientación a fin de promover que el ámbito de trabajo se encuentre libre de conductas que signifiquen violencia laboral.

Que en virtud de la manda dispuesta por la Ley N° 1.225 y luego de un pormenorizado análisis de las funciones de la Oficina de Prevención y Seguimiento de Factores de Riesgo, Problemáticas de las Relaciones Laborales y Gabinete de Acompañamiento Terapéutico y del Departamento que la nuclea, surge la necesidad de ampliar las misiones y funciones ambos, con el objeto de promover acciones tendientes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia laboral en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Res. CM N° 1.046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de Recursos Humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 inc. 4. de la Ley

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Modificar el art. 61 octodecies del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010 reemplazando las misiones y funciones del **Departamento de Desarrollo Humano**, por el siguiente texto:

- 1. Propender al diseño de políticas de gestión tendientes a la prevención de factores de riesgo y problemáticas de las relaciones laborales de los trabajadores judiciales y a la sanción y erradicación de la violencia laboral en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. conforme lo establecido en la Ley N° 1.225.
- 2. Planificar y diseñar el desarrollo, procesamiento, supervisión, concentración, control y archivo de las evaluaciones de todos los agentes que se desempeñan en el Poder Judicial de la C.A.B.A. –excluido en Tribunal Superior de Justicia-.
 - Entender y atender las cuestiones relativas a la incorporación de personas con discapacidad, dando cumplimiento integral a los informes y requisitos previstos en la Ley N° 1.502.

- 4. Establecer vínculos y gestionar convenios de cooperación y asistencia con áreas del Poder Judicial de la C.A.B.A., con otros organismos públicos, privados y con organizaciones sindicales, para realizar acciones conjuntas en materia de prevención, seguimiento de factores de riesgo, problemáticas de las relaciones laborales y de las personas con discapacidad y con cualquier otra temática relacionada con las funciones del Departamento.
- 5. Brindar asesoramiento al Consejo de la Magistratura en la mesa de diálogo sobre problemáticas laborales, en las temáticas concernientes a las funciones desarrolladas por el Departamento.
- 6. Coordinar un programa de orientación vocacional procurando promover el desarrollo personal y profesional de los trabajadores destacando sus intereses, aptitudes y capacidades.
- 7. Supervisar las funciones que desarrollan las Oficinas a su cargo.

Art. 2°: Modificar el art. 61 vicies del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010 reemplazando las misiones y funciones de Oficina de Prevención y Seguimiento de Factores de Riesgo, Problemáticas de las Relaciones Laborales y Gabinete de Acompañamiento Terapéutico, por el siguiente texto:

- 1. Evaluar e identificar factores de riesgo (físicos, ergonómicos y psicosociales) y problemáticas de las relaciones laborales (organización, gestión del trabajo y violencia laboral).
- 2. Proponer, planificar, diseñar e implementar políticas de gestión para la prevención de factores de riesgo y estrategias para el abordaje de problemáticas de las relaciones laborales dentro del Poder Judicial de la C.A.B.A., procurando una activa participación e involucramiento de los distintos actores sociales (trabajadores, funcionarios, magistrados y organizaciones sindicales).
- 3. Establecer contactos y proponer la celebración convenios de cooperación y asistencia con áreas del Poder Judicial de la C.A.B.A., con otros organismos públicos y privados y con organizaciones sindicales, para realizar acciones conjuntas en materia de prevención y seguimiento de factores de riesgo y problemáticas de las relaciones laborales.
- 4. Entender y atender en materia de violencia laboral conforme lo establecido en la Ley N° 1.225, con los siguientes objetivos:
 - a. Desarrollar estudios tendientes a conocer las percepciones de los y las trabajadoras en cuanto a la violencia laboral bajo sus distintas formas (maltrato psíquico y social, maltrato físico, acoso y acoso sexual), en sus respectivos lugares de trabajo.
 - b. Realizar investigaciones, capacitaciones y proyectos sobre el tema que permitan una intervención adecuada.
 - c. Brindar orientación y asesoramiento al personal que lo requiera.
 - d. Planificar actividades de promoción y prevención de la violencia laboral, bajo sus distintas formas.
 - e. Proponer adecuaciones, modificaciones o implementación de reglamentos en materia de violencia laboral en el Poder Judicial de la C.A.B.A., procurando mejorar las políticas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia en el ámbito laboral.
 - f. Conocer en los procedimientos disciplinarios relativos a la violencia laboral, a fin de formular estadísticas sobre la problemática y facilitar el espacio de acompañamiento terapéutico.
- 5. Receptar, estudiar y proponer la implementación de programas de acompañamiento terapéutico y asistencial ante las necesidades detectadas de acuerdo a parámetros objetivos, o a las requeridas por los trabajadores judiciales en materia de problemáticas laborales o situaciones de crisis.
- 6. Implementar y administrar un programa de consultoría integrado por un equipo multidisciplinario orientado al tratamiento de las problemáticas laborales.
- 7. Realizar un seguimiento y acompañamiento durante todas las etapas del proceso en los casos de licencias prolongadas por problemas de salud; procurando colaborar en la reinserción laboral.

Art. 3°: Designar a la Prof. Luciana Andrada, LP N° 254, como Secretaria Coadyuvante a cargo del Departamento de Desarrollo Humano.

Art. 4°: Otorgar el pase y promoción a la agente Corina Noelia Gambini, LP 203, en el cargo de Secretaria Administrativa en el Departamento de Desarrollo Humano.



- Art. 5°: Otorgar el pase y promoción a la agente Marisa Alejandra Ballesteros, LP 2523, en el cargo de Escribiente en el Departamento de Desarrollo Humano.
- Art. 6°: Otorgar el pase al agente Nicolás Fasan, LP 2323, al Departamento de Desarrollo Humano, manteniendo la categoría de revista.
- Art. 7°: Otorgar el pase al agente Juan Antonio Alesso, LP 2195, al Departamento de Desarrollo Humano, manteniendo la categoría de revista.
- Art. 8°: Otorgar el pase a la agente Gabriela Isabel Rosales, LP 919, al Departamento de Desarrollo Humano, manteniendo la categoría de revista.
- Art. 9°: Otorgar el pase a la agente Viviana Fatima Lapuente, LP 4704, al Departamento de Desarrollo Humano, manteniendo la categoría de revista.
- Art. 10°: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/2010, incluyendo las presentes modificaciones.

Art. 11°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, comuníquese a quienes corresponda y, oportunamente archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº13-73/2013

Dr Juan Manuel Olmos

Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Jugidial de la Ciudad de Buellos Aires